



C127-JURÍDICO/IJM-2018

CONTRATO DE PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, ASISTIDA POR LA LICENCIADA PAULINA HERNÁNDEZ DIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INSTITUTO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS ALFREDO GARCÍA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ PROVEEDOR, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el INSTITUTO por conducto de sus representantes que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el 29 de Diciembre del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.2. Sus representantes cuentan con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido por los artículos 9 fracciones I y III, 10, 13 fracciones III, IX, XIV y XVIII, y 19 fracciones I, IV, V y VI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; 16, 17 fracciones I, IV, VII, IX, XIV y XVIII; 18 fracciones X, XVIII y XX del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ya que el cargo de presidenta lo acredita a través del acuerdo de designación expedido por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 08 de enero de 2018.

I.3. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, publicado el 28 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en la Unidad Presupuestal de la Secretaría General de Gobierno para el Instituto Jalisciense de las Mujeres, la asignación de un recurso extraordinario para atender el proceso de la Alerta de Violencia estatal y consecuentemente las acciones e indicadores emanados del informe notificado al ejecutivo del estado del día 17 de marzo de 2017 por parte de la CONAVIM de una solicitud de Alerta Federal acorde a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento mediante la partida 4157 que de acuerdo al Clasificador Objeto Gasto, dicha partida se suscribe para Transferencias Internas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras para Inversiones Financieras dentro de las que se incluyen..."Las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de las Entidades Paraestatales", y que por la naturaleza transitoria de la partida, se permite desagregar el recurso conforme a la planeación y programación de actividades a ejecutar por parte de este organismo atendiendo y priorizando la solicitud de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, única y exclusivamente mientras este vigente este recurso durante el año 2018, culminando todo trabajo realizado con dicha partida extraordinaria el 31 de Diciembre del 2018.

1



C127-JURÍDICO/IJM-2018

1.4. Que el **INSTITUTO** requiere de la contratación de servicios de diseño e impresión bajo la modalidad de contratación de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité folio **LPLSCC/IJM/08_2018**, de fecha 13 de Junio de 2018 desierta en una ocasión y adjudicada en segunda vuelta donde se emitió dictamen y fallo para la contratación de los servicios, adjudicando al **PROVEEDOR** los servicios derivados del presente instrumento, tras encontrarse que reúne los requisitos devengados en acuerdo a lo establecido por el artículo 72 fracción V inciso C y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el correlativo artículo 97 fracciones II y IV de su reglamento y demás disposiciones complementarias.

1.5. Para los efectos legales del presente instrumento el **INSTITUTO** señala como domicilio el ubicado en Miguel Blanco número 883 2° piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el **PROVEEDOR** que:

II.1. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que otorga la ley, para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

II.2. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con los requerimientos técnicos para la impresión del material solicitado en el presente instrumento.

II.3. Que como **PROVEEDOR** se encuentra inscrito ante las autoridades fiscales, mediante el Registro Federal de Contribuyentes RFC: **2** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con clave única de registro de población: **2** Por lo que se compromete a otorgar por sus servicios al **INSTITUTO** la comprobación de su pago mediante los comprobantes fiscales correspondientes, durante la vigencia del presente contrato y conforme a lo estipulado en la cláusula CUARTA del presente instrumento.

II.4. Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle **3**

Ambas partes declaran su conformidad en sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **INSTITUTO** como ente encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres, y para los efectos de este contrato, el de cumplir con las acciones de la Alerta de Violencia de Género, requiere contratar servicios para el diseño e impresión, acorde a las características descritas en la siguiente clausula.

SEGUNDA.- El **INSTITUTO** requiere de contratar los servicios para llevar a cabo la Acción 8. Campaña de Prevención de la Violencia, acorde con las siguientes características.-

- 50,000 Poster tamaño infantil 45.5 x 32 cm. En papel couche de 130 gr. Impresión a color solo frente y refilado.

ECC/agm

Página 2 de 4

[Handwritten scribbles and a large blue 'P' mark]

1

[Handwritten scribbles and a blue lightning bolt mark]

[Handwritten blue 'W' mark]

[Handwritten signature and a blue circle mark]



C127-JURÍDICO/IJM-2018

- 90,000 postales tamaño final 10 x 15 cm, en cartulina opalina de 225 gr. Impresión a color frente vuelta, refileados (2 artes)

Los impresos requeridos son para la ejecución de la Acción 8 Campaña de Prevención de la Violencia, el material de impresión debe reunir la calidad y condiciones con las cuales fue solicitado, sin variar ninguna de las características requeridas.

El **PROVEEDOR**, se obliga entregar el material impreso a entera satisfacción del **INSTITUTO**, y será el único responsable de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones del presente contrato.

TERCERA.- El **PROVEEDOR** a responder de la calidad y cantidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren al **INSTITUTO**. El material debe ser libre de errores mecanográficos y ortográficos.

CUARTA.- El **INSTITUTO** pagará al **PROVEEDOR** por los servicios a que se compromete en el presente contrato, la cantidad I.V.A incluido de **\$162,400.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, cantidad pagada de la partida presupuestal número 2151 Material impreso e información digital, en una sola exhibición a la entrega y satisfacción del diseño e impresión del material solicitado en la cláusula SEGUNDA, debiendo entregar los materiales a más tardar el 31 de julio de 2018, en las instalaciones que ocupa el **INSTITUTO**, a la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social.

QUINTA.- El **PROVEEDOR** deberá entregar el material requerido por el **INSTITUTO** a más tardar el **31 de Julio de 2018**.

SEXTA.- El **INSTITUTO** designa a la persona titular de la **Coordinación de Comunicación Social**, para recibir a su entera satisfacción el material impreso y para que realice observaciones a las muestras para que el material final que el **PROVEEDOR** presente se ajuste a los requerimientos contratados.

SEPTIMA.- El **INSTITUTO** podrá rescindir el presente contrato, en forma unilateral, por cualquiera de las siguientes causas imputables al **PROVEEDOR**:

- a) Por negligencia, impericia o dolo de su parte para con el **INSTITUTO**, en la prestación de los servicios contratados;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

OCTAVA.- El **PROVEEDOR** será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

NOVENA.- El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación a su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada al margen del mismo.

DÉCIMA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de ECC/agm

1



C127-JURÍDICO/IJM-2018

Jalisco y sus Municipios, así como en el Código Civil del Estado de Jalisco y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

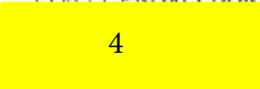
Leído que fue por las partes el presente contrato y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo suscriben al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el 13 de junio de 2018.


DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN
PRESIDENTA

POR EL INSTITUTO


LICDA. PAULINA HERNÁNDEZ DIZ
SECRETARIA EJECUTIVA

POR EL PROVEEDOR



4

C. CARLOS ALFREDO GARCÍA

LA TESTIGO


LICDA. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ PEZO

LA TESTIGO


LICDA. MÓNICA MARO ALVIZO

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Proveeduría de Servicios C27-JURÍDICO/IJM-2018, que celebran el Instituto Jalisciense de las Mujeres y el C. Carlos Alfredo García el día 13 de junio de 2018. Firmado por una sola de sus caras en sus 4 fojas útiles.

4 ELIMINADO. FIRMA. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.

1 ELIMINADO. ANTEFIRMA. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.

2 ELIMINADO. RFC y CURP. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.

3 ELIMINADO. DOMICILIO. Fundamento Legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracc. IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación: Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable.